MODIFICATORIO N°1 ACLARATORIO N°1

Contrato 001-044-2025

Número de Contrato	001-044-2025	**Fecha de contrato** 07 DE MARZO 2025
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	**CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS - CISC**	
Teléfono	6013003163	
Correo	servicioalcliente@ciscsas.com	
NIT	900345403-0	
Objeto contractual	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE ORFEO	
Valor	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. **($37.634.967 COP)** incluido IVA.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 12 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.	

Entre los suscritos: Abg. **LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53.008.375 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirectora General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 185 del 9 de febrero de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA,** y por la otra parte el señor, **JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.759 como Representante legal de **CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS – CISC** con NIT 900345403, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, nos permitimos exponer las siguientes consideraciones::

CONSIDERACIONES

1. *El 17 de marzo de 2025, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la firma CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS - CISC, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.649.134 de Bogotá, suscribieron el Contrato No. 001-044-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE ORFEO, por un valor de ciento cuarenta millones setecientos setenta y un mil cuatro pesos ($37.634.967) M/CTE.*
2. *Que el mencionado contrato fue elaborado en cumplimiento de la normatividad legal vigente mediante aceptación de oferta.*
3. *Durante la revisión del Contrato No. 001-044-2025, se identificó la necesidad de especificar por medio del siguiente cuadro el IVA, la información contenida en la Cláusula Quinta – Valor aceptado:*

Precios unitarios de referencia

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	iva	Precio unitario total
1	Hora remota	1.00	H	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000
2	Hora presencial	1.00	H	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000

PARÁGRAFO: *El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener*

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993

Adicionalmente Artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: "... Corrección de errores FORMALES. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

De igual manera, los errores de digitación son considerados errores formales que no afectan el sentido material del acto administrativo ni sus efectos jurídicos fundamentales. Según el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de

lo Contencioso Administrativo), la corrección de estos errores debe limitarse a anotar la situación correcta en el mismo acto administrativo o mediante un acto complementario.

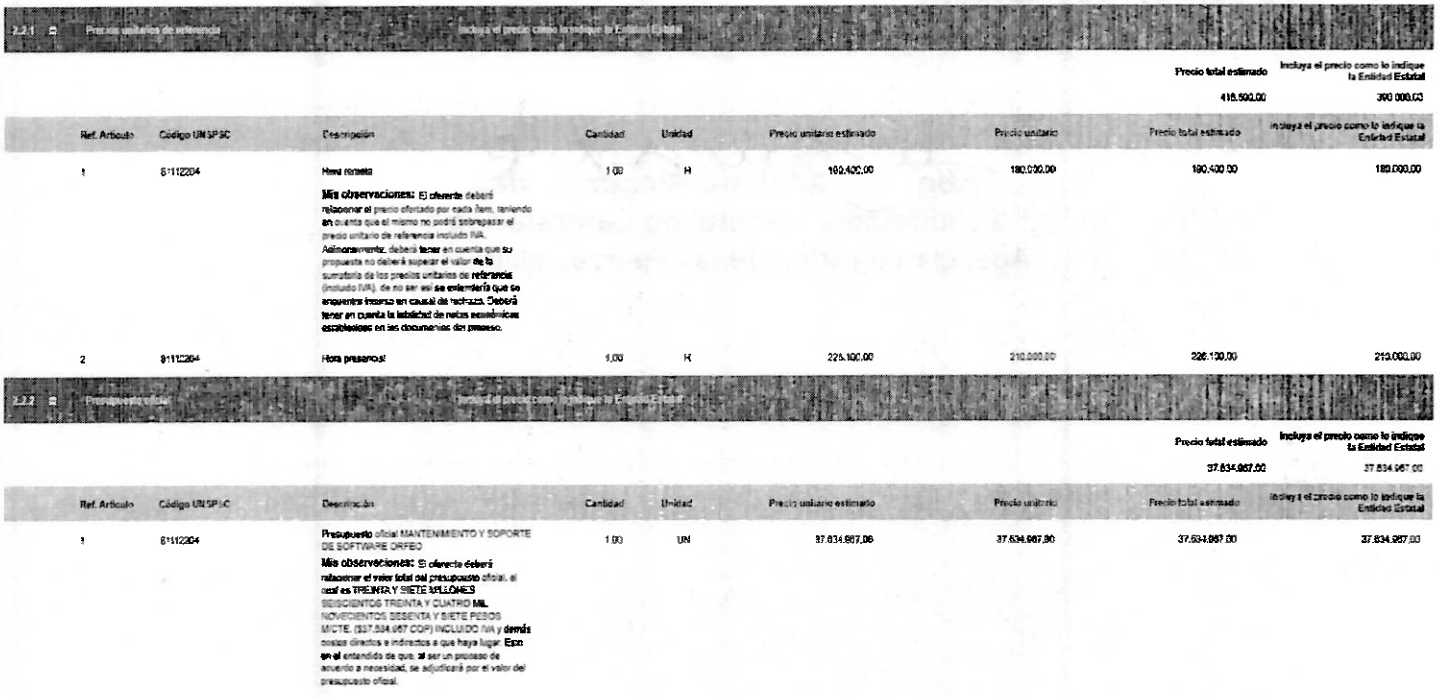
Los efectos de la corrección son retroactivos, garantizando la integridad del acto inicial. No obstante, dicha corrección no puede modificar el contenido sustancial del acto ni revivir términos legales vencidos para demandarlo. Esto se sustenta en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, así como en los Conceptos 204181 y 020111 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato 001-044-2025 se encuentra vigente, se hace necesario realizar el presente Modificatorio No. 1 Aclaratorio No. 1 de la siguiente manera:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR, *En la Cláusula Quinta – 5. VALOR ACEPTADO: Se agregó el siguiente cuadro:*

"5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($37.634.967 COP) incluido IVA.



2.2.1 Precios unitarios de referencia — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							416.500,00	390.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112204	Hora remota **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA. Asimismo, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Deberá tener en cuenta la tabilidad de redes económicas establecidas en los documentos del proceso.	1,00	H	180.400,00	180.000,00	180.400,00	180.000,00
	2	81112204	Hora presencial	1,00	H	225.100,00	210.000,00	226.100,00	210.000,00

2.2.2 Presupuesto oficial — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							37.634.967,00	37.634.967,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112204	**Presupuesto** oficial MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE ORFEO **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($37.634.967 COP) INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de acuerdo a necesidad, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.	1,00	UN	37.634.967,00	37.634.967,00	37.634.967,00	37.634.967,00

Precios unitarios de referencia

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	iva	Precio unitario total
1	Hora remota	1.00	H	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000
2	Hora presencial	1.00	H	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener."

CLÁUSULA SEGUNDA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *Para la validez y el perfeccionamiento del presente Modificatorio N°1 Aclaratorio N°1 se requiere la firma de la Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística Fuerzas Militares.*

CLAUSULA TERCERA: *Los demás términos y condiciones del contrato N° 001-044-2025, que no se aclara o modifica por medio del presente Modificatorio No. 1 Aclaratorio No. 1, continúan vigentes para todos los efectos legales.*

Se expide el presente Modificatorio No. 1 Aclaratorio No. 1 en Bogotá D.C.,
a los, 17 JUN 2025

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
TASD. Javier Montana Sanchez
Grupo Gestión Contractual